

Secretaría de Superintendencia Ministerio Pupilar y de la Defensa	
RESOLUCION N°	AÑO
59	2020

San Miguel de Tucumán, 17 MAR. 2020

#### VISTO

Las medidas que se están llevando a cabo para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19), El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 de fecha 12/03/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno Provincial N° 1/1 de fecha 13/03/2020, la Resolución del Ministerio Pupilar y de la Defensa de la Provincia N° 55/2020 de fecha 10/03/2020 y N° 56/2020 de fecha 15/03/2020; y

#### CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la crisis sanitaria generada por la pandemia que ha provocado la irrupción del COVID 19 (coronavirus), el Estado Nacional y Provincial han dispuesto durante los últimos días sendos planes de emergencia para dar respuesta a tal inédita situación.

Que en el marco de su competencia este Ministerio Pupilar y de la Defensa, emitió los actos necesarios para acompañar las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación, con el fin de preservar la salud de su personal como así también la de todas aquellas personas que concurren habitualmente a sus dependencias, contribuyendo con la contención de la propagación de la infección por coronavirus.

Que en este sentido, en fecha 10 de marzo de 2.020 mediante resolución Ministerial n° 55/2020 se estableció el protocolo de prevención para todos aquellos agentes que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, otorgándosele una licencia excepcional por el termino de catorce (14) días sin afectar la percepción normal y habitual de sus remuneraciones como así también de otro tipo de licencia prevista por la Acordada n° 234/91 (Régimen de Asistencia, Licencia y Franquicia para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial).

Asimismo, con igual interés en la salud pública y la emergencia sanitaria, por resolución n° 56/2020 de fecha 15 de marzo de 2.020, se dispusieron las siguientes medidas: 1) Restricción temporal de afluencia de público (Usuarios del Servicio de Justicia) en las distintas oficinas del Ministerio; 2) Suspensión de todas las actividades planificadas por la Escuela de Capacitación y Concurso; 3) Desdoblamiento de turno de todas las oficinas con el fin de reducir el número de personas dentro de un ámbito de trabajo; 4) Suspensión del uso del dispositivo de control biométrico (Hueller) para ingreso/egreso de los agentes a su jornada laboral; 5) Licencia excepcional para todos los agentes mayores de 65 años, agentes embarazadas, personas inmunosuprimidas, personas con patología respiratorias crónicas, personas con patología cardiacas, personas con diabetes tipo 1 (insulinos

PODER JUDICIAL TUCUMAN

dependientes) y personas con insuficiencia renal crónica; 6) Creación del Comité de Crisis para el Seguimiento y Control de la Situación Epidemiológica.

Que la profundización de la pandemia obliga a extremar aún más los cuidados, por ello analizados los acontecimientos por el Comité de Crisis de este Ministerio, resulta imprescindible –además de prudente- establecer una Feria Judicial Extraordinaria, por razones estrictamente sanitarias, desde las 12.00 horas del día martes 17 de marzo de 2.020 hasta el día miércoles 01 de abril de 2.020 incluido. Esta decisión, debidamente ponderada, responde además a los pedidos que en el mismo sentido efectuaron la Asociación de Magistrados de la Provincia de Tucumán y otras instituciones vinculadas a los operadores judiciales.

Esto revela que hay consenso en la comunidad jurídica tanto en la Nación como en las distintas Provincias, en el sentido de que, sin causar alarmas innecesarias, pero tampoco sin contribuir a la incertidumbre y a la zozobra, lo más eficaz y útil es prevenir con el fin de interrumpir cualquier cadena de propagación del virus.

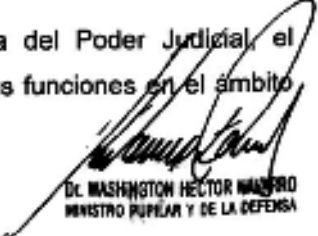
Que, en ese sentido, la restricción de la circulación y aglomeración de personas en las diferentes dependencias del Ministerio Pupilar y de la Defensa se ha transformado una medida imperiosa y necesaria.

Esta es la forma de contribuir para contener la propagación de esta pandemia, lo que se impone como obligación estando en juego el interés público y según nuestro orden constitucional "...El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona..." (Art. 146 de la Constitución de Tucumán).

Que, en virtud de lo considerado, a los fines procesales y administrativos, corresponde declarar Feria Judicial Extraordinaria en el período temporal anteriormente referido. Durante ese lapso, no obstante, corresponderá garantizar una prestación imprescindible, que asegure la atención de aquellas cuestiones y casos que se plantearan como urgentes. Aquellos que prestarán funciones contarán con las medidas de seguridad, higiene y salubridad en sus puestos de trabajo – al igual que con los controles médicos que fueran necesarios - para atender cualquier contingencia.

El personal que no sea afectado deberá atenerse a todos los protocolos, normas y recomendaciones que dispusieran las autoridades nacionales y provinciales en materia de cuarentena y aislamiento, como así también, encontrarse a disponibilidad a las necesidades del servicio y a la eventualidad de una convocatoria. Por ello, deberán permanecer en sus domicilios, obligación que podrá ser corroborada por personal del Servicio de Salud Ocupacional. En el supuesto caso, en que el agente deba ausentarse de su domicilio deberá informar tal situación a su Secretario y/o Jefe de Oficina de la cual dependa mediante WhatsApp, bajo apercibimiento de las medidas pertinentes.

Que tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Ministerio Pupilar y de la Defensa conforma y desarrolla sus funciones en el ámbito



Dr. WASHINGTON HECTOR NAZARIO  
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

del Poder Judicial de la Provincia, con atribuciones orgánicas, independencia y autonomía funcional, administrativa y financiera, por lo que corresponde que todas las decisiones administrativas de funcionamiento de este Ministerio deben ser en pos del mejor desenvolvimiento estructural.

Asimismo, la Ley 6.238 (Ley Orgánica del Poder Judicial) en su Art. 160 sexies, Inc. 1, preceptúa que: "...El Ministro de la Defensa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Ejercer la Superintendencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa en el marco de lo dispuesto, por el Art. 121 de la Constitución de la Provincia de Tucumán..."

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes no 8992 y 8983),

### **EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA**

#### **RESUELVE**

**I) DECLARAR FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA**, por razones sanitarias, desde las 12.00 horas del día 17 de marzo de 2.020 hasta el día 01 de abril de 2.020 inclusive, para todo el personal del Ministerio Pupilar y de la Defensa en sus Centros Judiciales de Capital, Concepción y Monteros, el que podrá modificarse o dejarse sin efecto si las circunstancias sanitarias así lo aconsejaren, conforme lo considerado.

**II) ESTABLECER** durante el citado periodo la prestación mínima del Servicio de Justicia al Usuario, limitándose solamente a la atención de los asuntos urgentes o aquellos que por su naturaleza no admitan postergación.

**III) Para el cumplimiento del punto precedente en Anexo I de la presente resolución se acompaña listado del personal afectado a tal fin.**

**IV) FIJAR** el horario de la jornada laboral para aquellas oficinas que se encuentran afectadas en Anexo I de 08.00 a 12.00 horas.


**V) DISPONER** que todo el personal del Ministerio Pupilar y de la Defensa no afectado expresamente en Anexo I de la presente resolución se encontrará a disposición conforme las necesidades del servicio y a una eventual convocatoria, debiendo permanecer en guardia pasiva.

**VI) ESTABLECER** una guardia pasiva de las siguientes Oficinas para entender cualquier eventualidad que pudiere surgir: a) Secretaria de Superintendencia: Dr. Gustavo M. Ponce Molina; b) Secretaria Judicial: Dra. Gabriela Andrea Granito; c) Secretaria Institucional: Juan José Peralta; d) Secretaria de Planificación Estratégica: Dr. Jorge Ramón Elías y Dr. Antonio Lorenzo Ponce; e) Secretaria Administrativa: C.P.N. Erika Romina Juárez.

**VII) OPORTUNAMENTE** se analizarán y establecerán los mecanismos de compensación para todos aquellos agentes que hayan prestado servicio una vez finalizada la emergencia.


**VIII) PROTOCOLICÉSE y REGISTRESE.**

**IX) COMUNIQUESE** vía correo electrónico y publíquese en la página web del Ministerio Pupilar y de la Defensa y Boletín Oficial de la Provincia.



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO  
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

ANTE MÍ.



Dr. GUSTAVO M. PONCE MOLINA  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA  
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

## **-ANEXO I – RESOLUCION N° 59/2020**

### **CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

#### **DEFENSORIA OFICIAL CIVIL y DEL TRABAJO**

##### **DEFENSOR**

Dra. María Del Pilar Lau	17/03/2020 al 01/04/2020
--------------------------	--------------------------

##### **FUNCIONARIOS**

Auxiliar de Defensor- Dr. Carlos Marcelo Décima	17/03/2020 al 01/04/2020
Prosecretario- Dr. Sebastián Falcón	17/03/2020 al 01/04/2020

##### **ORDENANZA**

Ordenanza- Claudio Marcelo Decima	17/03/2020 al 01/04/2020
-----------------------------------	--------------------------

#### **DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA**

##### **DEFENSORES**

Dra. María Lorena Arquez	17/03/2020 al 01/04/2020
--------------------------	--------------------------

##### **FUNCIONARIOS**

Auxiliar de Defensor- Dra. Norma Beatriz Aparicio	17/03/2020 al 24/03/2020
Auxiliar de Defensor- Dr. Rubén Orlando Barquet	25/03/2020 al 01/04/2020
Auxiliar de Defensor- Dr. Vicente D'Urso Squassi	25/03/2020 al 01/04/2020
Secretaria- Dra. Gabriela Natalia Rosales	17/03/2020 al 24/03/2020

#### **DEFENSORIA OFICIAL PENAL VII°**

17/03/2020 al 21/03/2020

##### **DEFENSOR**

Dr. Guillermo Gustavo González
--------------------------------

##### **FUNCIONARIOS**

Auxiliar de Defensor - Dr. Carlos Galindez
Auxiliar de Defensor - Dra. Florencia Ciotola
Auxiliar de Defensor - Dra. María Fernanda Ramírez
Auxiliar de Defensor - Dra. Teresita Mendilaharsu
Auxiliar de Defensor - Dra. Delfina Romano
Secretario- Dr. Bernardo Palsa
Prosecretaria – Sonia Romero

##### **EMPLEADOS**

Encargado Principal- Leonardo Augusto Pacheco
Encargada Auxiliar- María Laura Fernández
Ayudante Judicial- Dra. María Solana Tamer

##### **ORDENANZA**

Ordenanza – Ramiro Acevedo
----------------------------

**PODER JUDICIAL TUCUMAN**

## DEFENSORIA OFICIAL PENAL VIII°

22/03/2020 al 01/04/2020

### **DEFENSOR**

Dr. María Marta Contreras Cuenca

### **FUNCIONARIOS**

Auxiliar de Defensor- Dra. Jimena María Cruz Prats
Auxiliar de Defensor- Dra. Luciana Muriel Barnes
Auxiliar de Defensor -Dr. Bernardo L'Erario Babot
Auxiliar de Defensor -Dr. Patricio Juárez
Secretario - Dr. Eduardo Aguilera
Secretario – Gonzalo Ramiro Balcells
Prosecretario – Rubén Fernando Vilarifo

### **EMPLEADOS**

Encargado Mayor - Antonio Silvestre Paez Torres
Ayudante Judicial - Silvana Serrano
Ayudante Judicial – Mariana Elizabeth Merletti
Ayudante Judicial – Valentina María Paz
Ayudante Judicial – Joaquín Gutiérrez Carrizo

### **ORDENANZA**

Ordenanza de Segunda – Paulo Alejandro Robles

## CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

### DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO

#### **DEFENSOR**

Dr. Agustín Eugenio Acuña	17/03/2020 al 01/04/2020
---------------------------	--------------------------

#### **FUNCIONARIOS**

Auxiliar de Defensor – Dra. Johanna Capelusnik	17/03/2020 al 01/04/2020
Secretaria - Dra. María Soledad Coronel	17/03/2020 al 22/03/2020
Prosecretaria – Dra. Verónica Natalia Lazarte	23/03/2020 al 01/04/2020

#### **ORDENANZA**

Ordenanza de Segunda- Rubén Mauricio Fernández	17/03/2020 al 01/04/2020
--	--------------------------

### DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA

#### **DEFENSOR**

Dr. Camilo David Sleiman	17/03/2020 al 01/04/2020
--------------------------	--------------------------

#### **FUNCIONARIOS**

Auxiliar de Defensor – Dra. Patricia Liliana Gómez	17/03/2020 al 24/03/2020
--	--------------------------

#### **EMPLEADOS**

Ayudante Judicial- Dra. María José Medina	25/03/2020 al 01/04/2020
---	--------------------------

  
WASHINGTON RECTOR KRINORO  
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

## EQUIPO OPERATIVO DE LA DEFENSA PENAL

### DEFENSOR

Dr. Pablo Canatta	17/03/2020 al 01/04/2020
-------------------	--------------------------

### FUNCIONARIOS

Auxiliar de Defensor- Dra. Ana Daniela Rodríguez	17/03/2020 al 01/04/2020
--	--------------------------

## CENTRO JUDICIAL MONTEROS

## DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL, PENAL, DEL TRABAJO y DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA

### DEFENSORES

Dra. María Raquel Ferreyra Asis	17/03/2020 al 21/03/2020
Dra. Graciela Campos Romero	22/03/2020 al 01/04/2020


### FUNCIONARIOS

Secretaria – Dra. Valeria Lujan Escobar	17/03/2020 al 21/03/2020
Secretario – Dr. Jacinto Antonio Naranjo	17/03/2020 al 21/03/2020
Auxiliar de Defensor – Dra. Silvia Cristina Paz	22/03/2020 al 01/04/2020

### ORDENANZA

Ordenanza – Juan de Dios Ávila	17/03/2020 al 21/03/2020
Ordenanza – Oscar Marcelo Martín	22/03/2020 al 01/04/2020

PODER JUDICIAL TUCUMAN

  
D. WASHINGTON HECTOR NAVARRO  
MINISTRO POPULAR Y DE LA DEFENSA

  
D. GUSTAVO M. PONCE MOLINA  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA  
MINISTERIO POPULAR Y DE LA DEFENSA